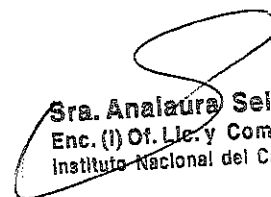


De acuerdo a la normativa vigente, como lo establece la ley 19.889, en la que los montos para la compra directa no pueden superar los \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil)

Se deja sin efecto éste procedimiento.

  
Sra. Analaura Seines  
Enc. (I) Of. Lic. y Compras  
Instituto Nacional del Cáncer